JUFED
JUZGADORAS Y JUZGADORES FEDERALES

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

Comunicado 04/2026

COMUNICADO

LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN QUE SE EJERCE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL CONSTITUYEN UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

La Asociación Nacional de Juezas y Jueces Federales de México se dirige respetuosamente a la opinión pública para pronunciarse sobre un tema que **trasciende el ámbito gremial y atañe directamente a un derecho de toda la ciudadanía:** el derecho a ser juzgada por tribunales independientes, imparciales y profesionales, garantizado por el artículo 17 constitucional, así como por los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La **independencia judicial no es una prerrogativa de quienes juzgan; es una garantía reconocida en favor de las personas justiciables**. Cuando una ciudadana o un ciudadano acude ante un tribunal para defender su libertad, su patrimonio, su empleo o sus derechos fundamentales, tiene derecho a que quien resuelva su caso sea una persona juzgadora libre de presiones, técnicamente capacitada y sometida únicamente al imperio de la Constitución y de la ley.

Las personas juzgadoras de carrera judicial no debemos ser figuras políticas ni representar intereses partidistas, sino ser servidoras y servidores públicos profesionales cuya única función sea aplicar la ley con imparcialidad, incluso cuando ello implique resolver en contra de los intereses del poder.

Esta Asociación manifiesta su rechazo a reducir la lucha por las garantias mínimas para ejercer la función jurisdiccional a un discurso donde se hable de defensa de "privilegios", porque **las condiciones objetivas en que se ejerce el trabajo de una persona juzgadora constituyen una garantía constitucional de la independencia judicial**, reconocida así por los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Juridatura y por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Queremos dejar en claro que una persona juzgadora que puede ser presionada en el ejercicio de su función es una persona juzgadora cuyas resoluciones pueden ser dirigidas por intereses ajenos a la ley y quien resulta **afectada siempre es la ciudadánia.**

Reiteramos con firmeza a las y los mexicanos que pase lo que pase **no abandonaremos nuestro deber;** la ciudadanía puede tener la seguridad que las juezas, jueces y magistrados federales c**ontinuamos en nuestros juzgados y tribunales**, resolviendo con profesionalismo e imparcialidad los asuntos de las personas que confían en la justicia federal, no obstante los **continuos ataques a nuestra función y la ilegal disminución a nuestras prestaciones laborales.**

En cumplimiento del juramento constitucional que rendimos al protestar el cargo, defenderemos por las vías institucionales y jurídicas correspondientes el orden constitucional, la **autonomía del Poder Juridicial de la Federación** y el derecho de la ciudadanía a contar con **tribunales independientes.**

Finalmente, reiteramos un **llamado respetuoso a las autoridades competentes** para establecer un diálogo institucional.

ATENTAMENTE
DIRECTIVA JUFED